

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y  
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:  
“LA COCHA PASAJE LOJA”

PARROQUIA LA MERCED

ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS

## ANEXO 1

# CUADRO DE ESPECIFICACIÓN DE LOS LOTES PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, CON SU IDENTIFICACIÓN

**CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS**

LOTE	ÁREA BRUTA	AFECTACION VIAL	ÁREA ÚTIL	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	201,65		201,65	11,16 m con Oleoducto	9,51 m con Calle De las Mayas	26,65 m con Lote N°2	21,99 m con Propiedad Particular
2	296,77		296,77	14,83 m con Oleoducto	10,00 m con Calle De las Mayas	33,76 m con Lote N°3	26,65 m con Lote N°1
3	750,37		750,37	7,34 m con Oleoducto y 11,24 m con Propiedad Particular	28,88 m con Calle De las Mayas	31,23 m con Lote N°4	33,76 m con Lote N°2
4	757,19		757,19	29,96 m con Propiedad Particular	28,22 m con Calle De las Mayas	22,41 m con Lote N°5	31,23 m con Lote N°3
5	607,60		607,60	34,52 m con Propiedad Particular	25,21 m con Calle De las Mayas	19,46 m con Área Verde y Equipamiento Comunal	22,41 m con Lote N°4
6	489,33		489,33	12,56 m con Lote N°10	12,58 m con Calle De las Mayas	38,75 m con Lote N°7	39,41m con Propiedad Particular
7	486,98		486,98	12,88 m con Lote N°10	12,54 m con Calle De las Mayas	38,13 m con Lote N°8	38,75 m con Lote N°6
8	486,92		486,92	13,15 m con Lote N°10	12,66 m con Calle De las Mayas	37,63 m con Lote N°9	38,13 m con Lote N°7
9	525,48		525,48	12,71 m con Lote N°10	15,62 m con Calle De las Mayas	0,99 m con Lote N°11, 19,43 m y 5,64 m con Lote N° 13 ; 17,16 m con Lote N°14	37,63 m con Lote N°8
10	1478,90	88,79	1390,11	48,51 m con Calle De los Cardos	12,56 m con Lote N°6, 12,88 m con Lote N°7, 13,15 m con Lote N°8 y 12,71 m con Lote N°9	29,95 m con Lote N°11	29,88 m con Propiedad Particular
11	473,41	34,07	439,34	15,71 m con Calle De los Cardos	15,80 m con Lote N°13	30,66 m con Lote N°12	0,99 m con Lote N°9 y 29,95 m con Lote N°10
12	998,27	75,92	922,35	32,03 m con Calle De los Cardos	35,19 m con Lote N°13	30,86 m con Calle Flor de Pascua	30,66 m con Lote N°11
13	1053,56	4,04	1049,52	15,80 m con Lote N°11 y 35,19 m con Lote N° 12	5,64 m con Lote N°9 y 52,11 m con Lote N° 14	20,47 m con Calle Flor de Pascua	19,43 m con Lote N°9
14	904,08		904,08	52,11 m con Lote N°13	58,11 m con Calle De las Mayas	17,08 m con Calle Flor de Pascua	17,16 m con Lote N°9

15	3016,53		3016,53	18,85 m con Lote N°23, 13,97 m con Lote N°21, 14,06 m con Lote N°20, 14,01 m con Lote N°19, 14,26 m con Lote N°18, 12,58 m con Lote N°17 y 23,10 m con Lote N°16.	122,59 m con Propiedad Particular	28,02 m con Calle Flor de Pascua	15,49 m con Propiedad Particular, 5,03 m con Lote N°27 y 8,57 m con Lote N°26
16	549,21		549,21	10,78 m con Calle De las Mayas	23,10 m con Lote N°15	34,82 m con Calle Flor de Pascua	32,92 m con Lote N°17
17	419,32		419,32	12,71 m con Calle De las Mayas	12,58 m con Lote N°15	32,92 m con Lote N°16	33,45 m con Lote N°18
18	477,36		477,36	14,06 m con Calle De las Mayas	14,26 m con Lote N°15	33,45 m con Lote N°17	33,97 m con Lote N°19
19	478,70		478,70	13,97 m con Calle De las Mayas	14,01 m con Lote N°15	33,97 m con Lote N°18	34,49 m con Lote N°20
20	490,12		490,12	14,18 m con Calle De las Mayas	14,06 m con Lote N°15	34,49 m con Lote N°19	34,97 m con Lote N°21
21	490,68		490,68	13,79 m con Calle De las Mayas	13,97 m con Lote N°15	34,97 m con Lote N°20	25,87 m con Lote N°22 Y 10,00 m con Lote N°23
22	285,02		285,02	10,97 m con Calle De las Mayas	10,94 m con Lote N°23	25,87 m con Lote N°21	26,18 m con Pasaje Oe2C
23	217,80		217,80	10,75 m con Lote N°24, 3,00 m con Pasaje Oe2C y 10,94 m con Lote N°22	18,85 m con Lote N°15	10,00 m con Lote N°21	11,54 m con Lote N°26
24	199,87		199,87	16,64 m con Lote N° 25	10,75 m con Lote N° 23	12,25 m con Pasaje Oe2C	2,89 m con Calle De las Mayas y 14,53 m con Lote N°26
25	192,05		192,05	14,06 m con Calle De las Mayas	16,64 m con Lote N°24	14,01 m con Pasaje Oe2C	1,77 m y 10,50 m con Calle De las Mayas
26	207,25		207,25	8,55 m con Calle De las Mayas	8,57 m con Lote N°15	11,54 m con Lote N°23 y 14,53 m con Lote N°24	25,98 m con Lote N°27
27	390,30		390,30	6,37 m y 8,54 m con Calle De las Mayas	12,64 m con Propiedad Particular y 5,03 m con Lote N°15	25,98 m con Lote N°26	23,63 m con Lote N°28
28	491,90		491,90	18,34 m y 1,41 m con Calle De las Mayas	19,19 m con Propiedad Particular	23,63 m con Lote N°27	27,84 m con Lote N°29

<b>29</b>	235,14		235,14	8,54 m con Calle De las Mayas	7,86 m con Propiedad Particular	27,84 m con Lote N°28	30,43 m con Lote N°30
<b>30</b>	244,82		244,82	8,19 m con Calle De las Mayas	7,52 m con Propiedad Particular	30,43 m con Lote N°29	32,91 m con Lote N°31
<b>31</b>	484,75		484,75	0,66 m y 13,67 m con Calle De las Mayas	13,78 m con Propiedad Particular	32,91 m con Lote N°30	37,05 m con Lote N°32
<b>32</b>	945,93		945,93	24,91 m con Calle De las Mayas	24,99 m con Propiedad Particular	37,05 m con Lote N°31	38,94 m con Lote N°33
<b>33</b>	485,43		485,43	12,42 m con Calle De las Mayas	12,43 m con Propiedad Particular	38,94 m con Lote N°32	39,19 m con Lote N°34
<b>34</b>	489,87		489,87	12,82 m con Calle De las Mayas	12,21 m con Propiedad Particular	39,19 m con Lote N°33	39,07 m con Lote N°35
<b>35</b>	971,68		971,68	24,60 m con Calle De las Mayas	25,32 m con Propiedad Particular	39,07 m con Lote N°34	38.79 m con Propiedad Particular
<b>TO TAL</b>	<b>21.274,24</b>	<b>202,82</b>	<b>21.071,42</b>				

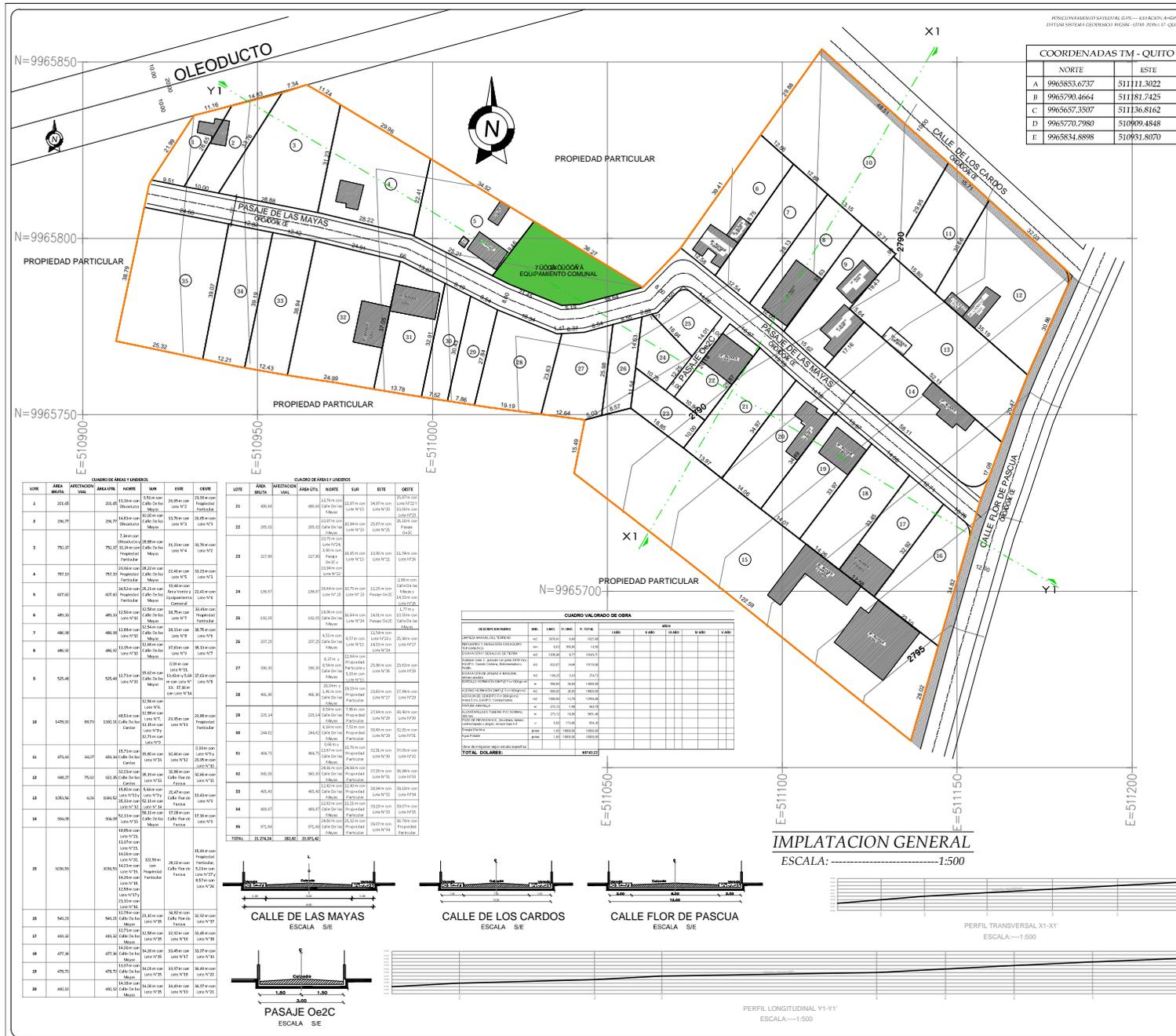
## ANEXO 2

### IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.

Lote N°	Área (m2)
1	201.65
2	296.77
17	419.32
22	285.02
23	217.80
24	199.87
25	192.05
26	207.25
27	390.30
29	235.14
30	244.82

## ANEXO 3

# PLANO GENERAL DEL ASENTAMIENTO



COORDENADAS TM - QUITO			
	NORTE	ESTE	
A	9965853.6737	511111.3022	
B	9965790.4664	511181.7425	
C	9965667.3507	511136.8162	
D	9965770.7980	510909.4848	
E	9965834.8898	510931.8070	

**UBICACION**

ESCALA S/E

DESCRIPCION	AREA	%
AREA UTIL DE LOTES	21.071,42	87,56
AREA DE PASAJES	2.279,70	9,47
AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	511,09	2,12
AREA DE AFECTACION VIAL (LOTES)	202,82	0,85
AREA BRUTA DEL TERRENO (AREA TOTAL)	24.065,03	100,00

PORCENTAJE DE AREA VERDE EN RELACION AL AREA UTIL DE LOTES		
	511,09	2,43

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
**"LA COCHA PASAJE LOJA"**

**PROFESIONAL:**  
 ING. EDUARDO BARRAL  
 #1203

**PRESENTE:**  
 ING. EDUARDO BARRAL  
 #1203

**CONTENIDO:**  
 PLAN DE UBICACION GENERAL, LINDERO, PLAN DE LOTES Y PASAJES, PLAN DE CALLES, PLAN DE EQUIPAMIENTO COMUNAL Y PASAJES, PLAN DE VERDES, PLAN DE DRENAJE, PLAN DE ALEROS, PLAN DE PAVIMENTACION, PLAN DE ILUMINACION, PLAN DE SEÑALIZACION, PLAN DE MOBILIDAD, PLAN DE SEGURIDAD, PLAN DE SOSTENIBILIDAD, PLAN DE GESTION DE RESIDUOS, PLAN DE GESTION DE AGUAS, PLAN DE GESTION DE ENERGIA, PLAN DE GESTION DE TIERRAS, PLAN DE GESTION DE CULTIVO, PLAN DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, PLAN DE GESTION DE RELACIONES COMUNICACIONALES, PLAN DE GESTION DE RIESGOS, PLAN DE GESTION DE EMERGENCIAS, PLAN DE GESTION DE CALIDAD DE VIDA, PLAN DE GESTION DE PARTICIPACION CIUDADANA, PLAN DE GESTION DE TRANSPARENCIA, PLAN DE GESTION DE ACCESIBILIDAD, PLAN DE GESTION DE INCLUSIVIDAD, PLAN DE GESTION DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL, PLAN DE GESTION DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA, PLAN DE GESTION DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PLAN DE GESTION DE SOSTENIBILIDAD INTEGRAL.

**PROYECTO:** SECTOR LA COCHA - FLOR DE PASCUA  
 PROYECTO DE URBANIZACION Y DRENAJE DE LA ZONA DE LA COCHA PASAJE LOJA  
 PROYECTO DE URBANIZACION Y DRENAJE DE LA ZONA DE LA COCHA PASAJE LOJA

**PROYECTO:** 593381  
**CLAVE CATASTRAL:** 22421 01 004

**FECHA:** DICIEMBRE 2017  
**ANOS:** 1

**SELLOS MUNICIPALES:**

LOTE	AREA BRUTA	INSTRUCION VIAL	AREA UTIL	NOMBRE	TIPO	ESTR.	DESB.
1	201,05	201,05	13,30 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	13,30 con
2	296,77	296,77	148,39 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	148,39 con
3	792,37	792,37	396,19 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	396,19 con
4	792,37	792,37	396,19 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	396,19 con
5	607,60	607,60	303,80 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	303,80 con
6	481,30	481,30	240,65 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	240,65 con
7	481,30	481,30	240,65 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	240,65 con
8	481,30	481,30	240,65 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	240,65 con
9	520,48	520,48	260,24 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	260,24 con
10	1407,10	1407,10	703,55 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	703,55 con
11	471,41	471,41	235,70 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	235,70 con
12	942,82	942,82	471,41 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	471,41 con
13	1381,56	1381,56	690,78 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	690,78 con
14	504,20	504,20	252,10 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	252,10 con
15	329,55	329,55	164,77 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	164,77 con
16	540,21	540,21	270,10 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	270,10 con
17	480,21	480,21	240,10 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	240,10 con
18	471,41	471,41	235,70 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	235,70 con
19	471,41	471,41	235,70 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	235,70 con
20	481,30	481,30	240,65 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	240,65 con

LOTE	AREA BRUTA	INSTRUCION VIAL	AREA UTIL	NOMBRE	TIPO	ESTR.	DESB.
21	481,30	481,30	240,65 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	240,65 con
22	201,05	201,05	13,30 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	13,30 con
23	210,00	210,00	105,00 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	105,00 con
24	130,07	130,07	65,03 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	65,03 con
25	140,00	140,00	70,00 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	70,00 con
26	201,05	201,05	13,30 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	13,30 con
27	396,19	396,19	198,09 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	198,09 con
28	461,90	461,90	230,95 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	230,95 con
29	225,14	225,14	112,57 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	112,57 con
30	244,82	244,82	122,41 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	122,41 con
31	441,70	441,70	220,85 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	220,85 con
32	340,90	340,90	170,45 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	170,45 con
33	451,41	451,41	225,70 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	225,70 con
34	480,21	480,21	240,10 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	240,10 con
35	371,41	371,41	185,70 con	CALLE DE LAS MAYAS	Particular	Asfalto	185,70 con
TOTAL	21.071,42	21.071,42					

DESCRIPCION DE MATERIALES	UNID.	CANT.	PL. UNID.	P. TOTAL	UNID.	CANT.	PL. UNID.	P. TOTAL
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	2000,00	100,00	200.000,00				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	1000,00	50,00	100.000,00				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	500,00	25,00	50.000,00				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	250,00	12,50	25.000,00				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	125,00	6,25	12.500,00				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	62,50	3,125	6.250,00				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	31,25	1,5625	3.125,00				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	15,625	0,78125	1.562,50				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	7,8125	0,390625	781,25				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	3,90625	0,1953125	390,625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	1,953125	0,09765625	195,3125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,9765625	0,048828125	97,65625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,48828125	0,0244140625	48,828125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,244140625	0,01220703125	24,4140625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,1220703125	0,006103515625	12,20703125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,06103515625	0,0030517578125	6,103515625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,030517578125	0,00152587890625	3,0517578125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,0152587890625	0,000762939453125	1,52587890625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,00762939453125	0,0003814697265625	0,762939453125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,003814697265625	0,00019073486328125	0,3814697265625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,0019073486328125	0,000095367431640625	0,19073486328125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,00095367431640625	0,0000476837158203125	0,095367431640625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,000476837158203125	0,00002384185791015625	0,0476837158203125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,0002384185791015625	0,000011920928955078125	0,02384185791015625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,00011920928955078125	0,0000059604644775390625	0,011920928955078125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,000059604644775390625	0,00000298023223876953125	0,0059604644775390625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,0000298023223876953125	0,000001490116119384765625	0,00298023223876953125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,00001490116119384765625	0,0000007450580596923828125	0,001490116119384765625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,000007450580596923828125	0,00000037252902984619140625	0,0007450580596923828125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,0000037252902984619140625	0,000000186264514923095703125	0,00037252902984619140625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,00000186264514923095703125	0,0000000931322574615192890625	0,000186264514923095703125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,000000931322574615192890625	0,00000004656612873075964453125	0,0000931322574615192890625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,0000004656612873075964453125	0,000000023283064365379822265625	0,00004656612873075964453125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,00000023283064365379822265625	0,000000011641532182689911328125	0,000023283064365379822265625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,00000011641532182689911328125	0,0000000058207660913449456640625	0,000011641532182689911328125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,000000058207660913449456640625	0,00000000291038304567227282703125	0,0000058207660913449456640625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,0000000291038304567227282703125	0,0000000014551915228361363636515625	0,00000291038304567227282703125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,000000014551915228361363636515625	0,000000000727595761418068181828125	0,0000014551915228361363636515625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,00000000727595761418068181828125	0,00000000036379788070903409140625	0,000000727595761418068181828125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,0000000036379788070903409140625	0,000000000181898940354517045453125	0,00000036379788070903409140625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,00000000181898940354517045453125	0,0000000000909494701772572727265625	0,000000181898940354517045453125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,000000000909494701772572727265625	0,00000000004547473508862863636515625	0,0000000909494701772572727265625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,0000000004547473508862863636515625	0,0000000000227373675443143181828125	0,00000004547473508862863636515625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,000000000227373675443143181828125	0,0000000000113686837721571717171640625	0,0000000227373675443143181828125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,000000000113686837721571717171640625	0,00000000000568434188608858585828125	0,0000000113686837721571717171640625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,0000000000568434188608858585828125	0,000000000002842170943044292929140625	0,00000000568434188608858585828125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,00000000002842170943044292929140625	0,0000000000014210854715221464646453125	0,000000002842170943044292929140625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,000000000014210854715221464646453125	0,000000000000710542735762323232265625	0,0000000014210854715221464646453125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,00000000000710542735762323232265625	0,0000000000003552713678811616161328125	0,000000000710542735762323232265625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,000000000003552713678811616161328125	0,000000000000177635683940580808065625	0,0000000003552713678811616161328125				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup>3</sup>	0,00000000000177635683940580808065625	0,0000000000000888178419702904040328125	0,000000000177635683940580808065625				
CONCRETO ARMADO (C.A.)	m <sup></sup>							

## ANEXO 4

UN CUADRO CON EL PORCENTAJE DE  
CONSOLIDACIÓN, AÑOS DE ASENTAMIENTO,  
CÁLCULO DE ÁREAS  
VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, EN CASO DE  
CORRESPONDER.

<b>Administración Zonal</b>	LOS CHILLOS	<b>Parroquia:</b>	LA MERCED					
<b>Nº de Predio:</b>	593381							
<b>Clave Catastral:</b>	22421 01 004							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>								
<b>Zonificación Actual:</b>	A9(A1003-35)							
<b>Lote mínimo:</b>	1000 m2							
<b>Forma de Ocupación del suelo</b>	(A) Aislada							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(ARR) Agrícola Residencial Rural							
<b>Clasificación del Suelo:</b>	(SRU) Suelo Rural							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI – NO)</b>	<b>Zonificación:</b>		<b>A18(A502-35)</b>				
	<b>SI</b>	<b>Lote mínimo:</b>		<b>500m2</b>				
		<b>Formas de Ocupación:</b>		<b>(A) Aislada</b>				
		<b>Uso principal del suelo:</b>		<b>(RR1) Residencial Rural 1</b>				
<b>Cambio Clasificación del suelo</b>	<b>NO</b>	Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural						
<b>No. de Lotes</b>	35							
<b>Consolidación:</b>	45.71%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.00%	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	30%	Alcantarillado	30%	Electricidad	30%
<b>Anchos de vías y Pasajes</b>	CALLE FLOR DE PASCUA (PÚBLICA) 12.00m.			PASAJE DE LAS MAYAS 8.00m.				
	CALLE DE LOS CARDOS (PÚBLICA) 10.00m.			PASAJE Oe2C 3.00m.				
<b>Área Útil de Lotes</b>	21.071,42		m2.	87.56%				
<b>Área de Pasajes</b>	2.279.70		m2	9.47%				
<b>Área Verde y Equipamiento Comunal</b>	511.09		m2	2.12%				
<b>Área Afectación Vial (LOTES)</b>	202.82		m2	0.85%				

Área bruta del terreno(Área Total)	24.065,03	m2.	100%
------------------------------------	-----------	-----	------

Porcentaje de Área Verde y Equipamiento Comunal en Relación al Área Útil de los Lotes	511.09	m2.	2.43%
---	--------	-----	-------

ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS COMUNALES					
Área Verde y Equipamiento Comunal		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE 511.09m <sup>2</sup>
	Norte:	Propiedad Particular	-	36.27m	
	Sur:	Pasaje De las Mayas	-	21.45m	
	Este:	Pasaje de las Mayas	5.19m 18.64m	Ld=23.83m	
	Oeste:	Lote N° 5	-	19.46m	

## ANEXO 5

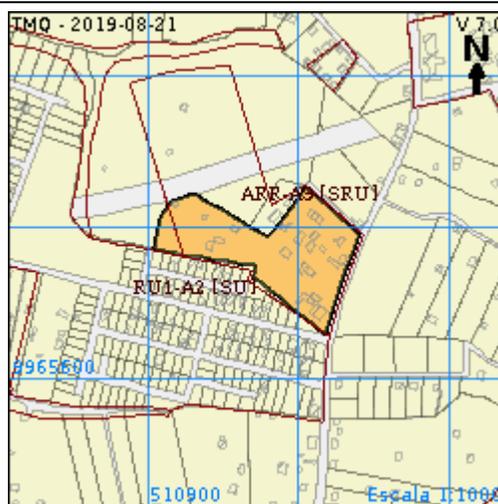
# EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM) ACTUALIZADOS

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

**IRM - CONSULTA****\*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>	
C.C./R.U.C:	1709826018
Nombre o razón social:	ENRIQUEZ MARTINEZ PABLO DAVID
<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
Número de predio:	593381
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	22421 01 004 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Área de construcción cubierta:	2880.17 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	<b>2880.17 m2</b>
<b>DATOS DEL LOTE</b>	
Área según escritura:	20000.00 m2
Área gráfica:	24065.04 m2
Frente total:	232.50 m
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 1500.00 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	LA MERCED
Barrio/Sector:	LA COCHA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

**\*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****CALLES**

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN NOMBRE LA MERCED	12	6 m al eje de la via calle flor de pascua	MERC001
IRM	PASAJE SIN NOMBRE	10	5 m al eje de la via	

**REGULACIONES****ZONIFICACIÓN**

**Zona:** A9 (A1003-35)  
**Lote mínimo:** 1000 m2  
**Frente mínimo:** 20 m  
**COS total:** 105 %  
**COS en planta baja:** 35 %

**PISOS**

**Altura:** 12 m  
**Número de pisos:** 3

**RETIROS**

**Frontal:** 5 m  
**Lateral:** 3 m  
**Posterior:** 3 m  
**Entre bloques:** 6 m

**Forma de ocupación del suelo:** (A) Aislada**Uso de suelo:** (ARR) Agrícola Residencial Rural**Clasificación del suelo:** (SRU) Suelo Rural**Factibilidad de servicios básicos:** NO**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
POLIDUCTO-Poliducto Shushufindi -Quito [Retiro:15.00m del eje]	POLIDUCTO		15.00	

**OBSERVACIONES**

SE EMITE EL PRESENTE INFORME DE ACUERDO AL MAPA PUOS V2 DE CATEGORIZACION Y DIMENSIONAMIENTO VIAL VIGENTE (ACTUALIZACIÓN 2016 ORDENANZA 127)

AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACION VIAL DE CALLE S/N.-SOLICITE EL REPLANTEO VIAL DE LA MISMA.

ZONA LOS CHILLOS-PARROQUIA LA MERCED./

EL RADIO DE CURVATURA EN LA INTERSECCION DE LAS VIAS SERA DE 5.00M.

PARA LAS PROPIEDADES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES CASOS: SI ESTAN AFECTADAS POR EL PASO DE: LÍNEAS DE ENERGÍA DE ALTA TENSIÓN, SOTE, GASODUCTO, POLIDUCTO, CANALES DE AGUA, ZONAS DE ALTO RIESGO NATURAL Y NUEVOS PROYECTOS VIALES, SOLICITARÁN INFORMES EN LAS RESPECTIVAS OFICINAS O INSTITUCIONES.

PARA CONSTRUCCIÓN MANTENER RETIRO DE 15.00M DEL EJE DEL SOTE A CADA LADO.

INFORME VALIDO PARA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126, debe acercarse a la Dirección Metropolitana de Catastros.

**NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2019

## ANEXO 6

### ANEXO INFORME LEGAL

## INFORME LEGAL

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “La Cocha Pasaje Loja”, se encuentra asentado sobre un macro Lote de terreno situado en la Parroquia La Merced, conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:

### INMUEBLE

#### PARROQUIA: LA MERCED

##### LINDEROS:

Norte.- Con terrenos de Ángel María Alquina

Sur.- Con terrenos de Hacienda La Cocha.

Este.- Con camino público.

Oeste.- Con terrenos de Luis Chuquimarca en parte y de la hacienda La Cocha en otra.

SUPERFICIE: 20.000 m2.

#### PROPIETARIOS:

1. YOLANDA MARIA HERRERA FLORES, por sus propios derechos , casada con LUIS JACINTO COLCHA CASTAÑEDA
2. MARIA CRISTINA GAONA GONZAGA, soltera
3. ALVA MARILU MORALES PRADO, divorciada
4. ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO Y MARIA GLADYS GAVILIMA LEMA
5. FELIX VLADIMIR QUEZADA VALLE, soltera, la nuda propiedad
6. CLARA ELENA GARZON ELIZALDE, casada
7. ROQUE AMADO CURIPOMA MEJICANO, soltero
8. KLEBER RODRIGO PRADO GARZON, soltero
9. MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI Y DINA MARUJA CURIPOMA MEJICANO
10. SEGUNDO FELICIANO GUAMAN ROLDAN y MARIA REBECA ANDRANGO CHOLANGO
11. NELSON EFRAIN GUAMAN ROLDAN Y MARIA ANGELICA ANDRANGO FARINANGO
12. MANUEL BELISARIO ANDRANGO CHOLANGO Y MARIA LUISA GUAMAN ROLDAN
13. JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN
14. TELMO AUGUSTO MORENO Y LILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS
15. XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN
16. JAIME RODRIGO PINTA PINTA Y ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE
17. JARITZA ELIZABETH VARGAS QUEZADA Y STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA
18. RUTH SULEMA VALLE
19. PIEDAD DEL ROCIO ELIZALDE ELIZALDE Y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS

20. IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE Y ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SANCHEZ
21. ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, soltero
22. ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO Y MARIA GLADIS GAVILIMA LEMA
23. LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE
24. CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero
25. LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE Y BYRON VINICIO ,ENA ARIAS
26. SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero
27. OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero
28. GARZON PADILLA MICHELLE CAROLINA
29. EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES, soltero
30. ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, soltera
31. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO
32. NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ Y AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA
33. JEAN CHARLES AESCHILIMANN Y SYLVIA DEL SOCORRO MORENO VACA
34. JUAN CARLOS MORENO VACA Y CATHLEEN VIVIAN BAQUERO
35. PABLO DAVID ENRIQUEZ MARTINEZ, soltero
36. CARLOS GILBERTO LOZA GUAÑA Y CARMEN ESTELA CHANGO VEGA
37. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS

#### ANTECEDENTE.-

Mediante adjudicación según acuerdo y convenio protocolizado el 22 de junio de 1965, ante el Notario Dr. Jorge Lara, inscrita el 6 de julio de 1965, la señora Rosa Elena Calisto propietaria de la hacienda la Cocha adjudica a favor de MARIA ESCOLASTICA COQUILAGO un Lote de terreno de una Superficie de 20.000 MTS<sup>2</sup>, situado en la parroquia La Merced, antes Alangasí.

#### FORMAS DE ADQUISICION.

1. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 21 de marzo de 2019, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de abril de 2019, Jaime Rolando Colcha Herrera y Carmen Consuelo Quintero Mesías venden a favor de YOLANDA MARIA HERRERA FLORES, por sus propios derechos, casada con LUIS JACINTO COLCHA CASTAÑEDA, el 2.5% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, Habiendo adquirido por compra a Luis Alberto Pinto Ayo y Sra., mediante escritura celebrada el 29 de noviembre de 2010, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de febrero de 2011.
2. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 7 de diciembre de 2016, ante el Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Eduardo Villagomez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de diciembre de 2016, Luis Gilberto Terán Ron, divorciado venden a favor MARIA CRISTINA GAONA GONZAGA, el 15% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha; Habiendo adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 20 de febrero de 2003, ante el Notario de Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de marzo de 2007, Eduardo Rodriguez Fiallos Y Nelly De Las Mercedes Flores Suasnavas y Sra.

3. venden a favor de LUIS GILBERTO TERAN RON, el 15% DDyAA, adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 28 de mayo de 2002, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón, Dra. Mariela Pozo inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de junio de 2002, María Mercedes Coquilago Coquilago venden a favor de Eduardo Rodríguez Fiallos y Nelly De Las Mercedes Flores Suasnavas, el 15% DDyAA del lote ubicado en Alangasí.
4. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 26 de abril de 2016, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de mayo de 2016, Richar Solano Quezada Valle vende a favor de ALBA MARILU MORALES PRADO, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>. Habiendo sido adquirido mediante de compra a Luis Alberto Pinto Ayo, celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011.
5. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 30 de octubre de 2015, ante el Notario Quincuagésima Novena del Cantón, Dr. Eduardo Villagómez Vargas, inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de noviembre de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO Y MARIA GLADIS GAVILIMA LEMA, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
6. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 11 de Noviembre de 2015, ante el Notario Quincuagésima Novena del Cantón, Dr. Napoleón Villagómez, inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de noviembre de 2015, ORFA GUILLERMINA VALLE MALDONADO se reserva el usufructo y vende a favor de FELIX VLADIMIR QUEZADA VALLE la nuda propiedad, del 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>; Habiendo sido adquirido mediante escritura de compra a Luis Alberto Pinto Ayo y Sra., celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011.
7. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 7 de octubre de 2015, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Juan Carlos Morales, inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de noviembre de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de CLARA ELENA GARZON ELIZALDE, el 1% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
8. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 15 de octubre de 2015, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Dr. Juan Carlos Morales, inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de octubre de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor ROQUE AMADO CURIPOMA MEJICANO, el 2.5% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>; habiendo adquirido

9. mediante compra del 5% ddyaa a la señora Morelia Marina Granda, según escritura del 11 de agosto de 2009, ante el Notario Tercero Dr. Roberto Salgado, inscrita el 3 de septiembre de 2009; habiendo adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 27 de marzo de 2006, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de abril de 2006, Luis Alberto Pinto Ayo vende a Marina Morelia Granda Aguilera, viuda el 5% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha; habiendo sido adquirido por compra a Juan Fernando Vallejo, según escritura celebrada el 16 de septiembre de 2005, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrito el 4 de octubre de 2005; y estos habiendo adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 25 de junio de 2003, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de julio de 2003, donde María Mercedes Coquilago Coquilago venden a favor de Juan Fernando Vallejo Cevallos, el 10% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha.
10. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 12 de junio de 2015, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Dr. Juan Carlos Morales, inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de agosto de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de KLEBER RODRIGO PRADO GARZON, el 1.25 % de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
11. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 12 de junio de 2015, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón, Dr. Juan Carlos Morales, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de agosto de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI Y DINA MARUJA CURIPOMA MEJICANO, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
12. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 10 de enero de 2015, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor SEGUNDO FELICIANO GUAMAN ROLDAN, el 1.66% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>;
13. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 10 de enero de 2015, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor NELSON EFRAIN GUAMAN ROLDAN Y MARIA ANGELICA ANDRANGO FARINANGO, el 1.67% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>;
14. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 7 de febrero de 2015, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor MANUEL BELISARIO ANDRANGO CHOLANGO Y MARIA LUISA GUAMAN ROLDAN, el

1.67% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>;

15. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 7 de febrero de 2015, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN, el 1.67% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>; ANTECEDENTE DE VENTAS DEL 10% DE LUIS ALBERTO PINTO.- Mediante escritura de compra venta, celebrada el 25 de septiembre de 2006, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de noviembre de 2006, Diego Mauricio Vallejo Cevallos y Alexandra Del Rocío Yépez Urquizo venden a favor de LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS el 10% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>. Habiendo sido adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 25 de junio de 2003, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de julio de 2003, María Mercedes Coquilago Coquilago venden a favor de DIEGO MAURICIO VALLEJO CEVALLOS casado con ALEXANDRA DEL ROCIO YEPEZ URQUIZO, el 10% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.

16. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 7 de febrero de 2015, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor

TELMO AUGUSTO MORENO casado con LILIANA MARIBEL MENDEZ LUCAS, el 1.67% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>;

17. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 10 de enero de 2015, ante el Notario Cuadragésimo Tercero del Cantón, Dr. Fernando Castro, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de marzo de 2015, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN, el 1.66% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>;

18. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 25 de abril de 2013, ante el Notario Tercero del Cantón, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de junio de 2013, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de JAIME RODRIGO PINTA PINTA Y ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.

19. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 16 de octubre de 2012, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de noviembre de 2012, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de JARITZA ELIZABETH VARGAS QUEZADA Y STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA, el 5% de derechos y acciones del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>. Habiendo sido adquirido mediante escritura de compra venta,

- celebrada el 10 de septiembre de 2009, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. German Flor, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de septiembre de 2009, adquirieron por compra a María Mercedes Coquilago y Juan Oscar Alquina; y estos por compra a Luis Alberto Pinto y Sra. Mediante escritura otorgada el 22 de octubre de 2008 ante el Notario Tercero, Dr. Roberto Salgado, inscrito el 3 de Diciembre de 2008.
20. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de RUTH SULEMA VALLE, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
  21. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra.VC venden a favor de PIEDAD DEL ROCIO ELIZALDE ELIZALDE Y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS, el 2% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
  22. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE Y ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SANCHEZ, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
  23. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
  24. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 3 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de octubre de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO Y MARIA GLADYS GAVILIMA LEMA, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
  25. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 24 de noviembre de 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. Lider Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de febrero de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.

26. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 24 de noviembre de 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. Lider Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de febrero de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
27. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 24 de noviembre de 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. Lider Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de febrero de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE Y BYRON VINICIO MENA ARIAS, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
28. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 24 de noviembre de 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. Lider Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de febrero de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
29. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 24 de noviembre de 2010, ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. Lider Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de febrero de 2011, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
30. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 18 de agosto de 2009, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de septiembre de 2009, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
31. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 18 de agosto de 2009, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de septiembre de 2009, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
32. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 18 de agosto de 2009, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de septiembre de 2009, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, el 1.25% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
33. Adquirido mediante escritura de compra según escritura del 11 de agosto de 2009, ante el Notario Tercero Dr. Roberto Salgado, inscrita el 3 de septiembre de 2009; la señora Morelia Marina Granda vende el 5% ddyaa a favor de LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA. del lote ubicado en Alangasí, (derechos sobrantes del 2.5%)

34. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 22 de octubre de 2008, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de Diciembre de 2008, Luis Alberto Pinto Ayo y Sra. venden a favor de NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ Y AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
35. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 22 de septiembre de 2008, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de octubre de 2008, Evelyn Patricia Duque Moreno, soltera. venden a favor de JEAN CHARLES AESCHILIMANN Y SYLVIA DEL SOCORRO MORENO VACA, el 5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
36. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 22 de septiembre de 2008, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de octubre de 2008, Evelyn Patricia Duque Moreno, soltera. venden a favor de JEAN CHARLES AESCHILIMANN Y SYLVIA DEL SOCORRO MORENO VACA, el 2.5% de derechos y acciones del 50% del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>.
37. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 12 de octubre de 2005, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Dr. Gonzalo Roman, inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de noviembre de 2005, Atala Del Rocio Rodriguez Reyes, divorciada venden a favor de PABLO DAVID ENRIQUEZ MARTINEZ, soltero, el 7.5% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>; estos adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 14 de diciembre de 2001, ante el Notario Séptima del Cantón, Dr. Luis Vargas, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de febrero de 2002, Eduardo Rodríguez Fiallos y Sra. venden a favor de Atala Del Rocio Rodriguez Reyes, divorciada, el 7.5% DDyAA del lote, habiendo sido adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 30 de mayo de 2001, ante el Notario Séptima del Cantón, Dr. Luis Vargas inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de julio de 2001, María Mercedes Coquilago Coquilago venden a favor de Eduardo Rodriguez Fiallos Y Nelly De Las Mercedes Flores Suasnavas, el 15% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha.
38. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 16 de septiembre de 2005, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 4 de octubre de 2005, de Juan Fernando Vallejo Cevallos venden a favor CARLOS GILBERTO LOZA GUAÑA Y CARMEN ESTELA CHANGO VEGA, el 5% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha, con una superficie de 20.000mt<sup>2</sup>; Habiendo sido adquirido mediante escritura de compra venta, celebrada el 25 de junio de 2003, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de julio de 2003, María Mercedes Coquilago Coquilago venden a favor de Juan Fernando Vallejo Cevallos, el 10% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha.

39. Mediante escritura de compra venta, celebrada el 25 de junio de 2003, ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de julio de 2003, María Mercedes Coquilago Coquilago venden a favor de LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA., el 50% DDyAA del lote ubicado en el sector La Cocha con una superficie de 20.000mt2.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES		
<b>DESCRIPCION DEL INMUEBLE</b>	INMUEBLE	
<b>PARROQUIA</b>	LA MERCED	
<b>CERTIFICADO</b>	769641	
<b>FECHA</b>	08/07/2019	
<b>OBSERVACIONES</b>	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR ORFA GUILLERMINA VALLE, MALDONADO SE RESERVA EL USUFRUCTO SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE TRANSFIERE. Existe una promesa de compra venta otorgado por Marcia Angélica Cevallos Vallejo a favor de Vilma Judith Carrasco Sisa, soltera, del 2.5% de derechos y acciones fincados en el lote ubicado en la Merced.	
No.	PROPIETARIOS	PORCENTAJE
1	JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA Y CARMEN CONSUELO QUINTERO MESIAS	2,5
2	MARIA CRISTINA GAONA GONZAGA, soltera	
3	ALVA MARILU MORALES PRADO, divorciada	2,5
4	ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO Y MARIA GLADYS GAVILIMA LEMA	2,5
5	FELIX VLADIMIR QUEZADA VALLE, soltero, la nuda propiedad	2,5
6	CLARA ELENA GARZON ELIZALDE, casada	1
7	ROQUE AMADO CURIPOMA MEJICANO, soltero	2,5
8	KLEBER RODRIGO PRADO GARZON, soltero	1,25
9	MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI Y DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO	2,5
10	SEGUNDO FELICIANO GUAMAN ROLDAN y MARIA REBECA ANDRANGO CHOLANGO	1,66
11	NELSON EFRAIN GUAMAN ROLDAN Y MARIA ANGELICA ANDRANGO FARINANGO	1,67
12	MANUEL BELISARIO ANDRANGO CHOLANGO Y MARIA LUISA GUAMAN ROLDAN	1,67
13	JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS Y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN	1,67
14	TELMO AUGUSTO MORENO Y LILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS	1,67
15	XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN Y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN	1,66
16	JAIME RODRIGO PINTA PINTA Y ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE	2,5

17	JARITZA ELIZABETH VARGAS QUEZADA Y STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA	5
18	RUTH SULEMA VALLE	2,5
19	PIEDAD DEL ROCIO ELIZALDE ELIZALDE Y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS	2
20	IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE Y ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SANCHEZ	1,25
21	ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, soltero	2,5
22	ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO Y MARIA GLADIS GAVILIMA LEMA	2,5
23	LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE	1,25
24	CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero	2,5
25	LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE Y BYRON VINICIO MENA ARIAS	1,25
26	SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero	1,25
27	OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero	1,25
28	GARZON PADILLA MICHELLE CAROLINA	2,5
29	EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES, soltero	1,25
30	ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, soltera	1,25
31	LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO	2,5
32	NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ Y AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA	2,5
33	JEAN CHARLES AESCHILIMANN Y SYLVIA DEL SOCORRO MORENO VACA	5
34	JUAN CARLOS MORENO VACA Y CATHLEEN VIVIAN BAQUERO	2,5
35	PABLO DAVID ENRIQUEZ MARTINEZ, soltero	7,5
36	CARLOS GILBERTO LOZA GUAÑA Y CARMEN ESTELA CHANGO VEGA	5
37	LUIS ALBERTO PINTO AYO Y MARCIA ANGELICA CEVALLOS	2
TOTAL		100

### **CONCLUSIÓN.-**

*Del análisis legal en base al Certificado de Gravámenes N° 769641, de fecha ocho de julio de 2019, **SE RATIFICA** que la condición legal contenida en el Informe SOLT N°. 12-UERB-OC-SOLT-2017, no ha sufrido variaciones en gravámenes, y con respecto a los copropietarios y formas de adquisición se aclara que únicamente existe una sola variación con respecto a la venta de los derechos y acciones del 2.5%, que realizan los cónyuges JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA Y CARMEN CONSUELO QUINTERO MESIAS a favor de la señora YOLANDA MARIA HERRERA FLORES, por sus propios derechos, casada con LUIS JACINTO COLCHA CASTAÑEDA, Los demás copropietarios y formas de adquisición no han variado su situación legal, conforme consta en el anexo del informe legal actualizado.*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA  
ORTEGA ESPIN  
Date: 2019.07.08 11:00:33 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 606687**

**Número de Petición: 650456**

**Fecha de Petición: 23 de Mayo de 2019 a las 11:56**

**Número de Certificado: 769641**

**Fecha emisión: 8 de Julio de 2019 a las 11:00**

Referencias:

- 1) Fecha de Inscripción: 17 de Abril de 2019 a las 12:04 Nro. Inscripción: 11173 Fecha de Repertorio: 22 de Marzo de 2019 a las 15:26 Nro. Repertorio: 2019023172 Nro. Tramite: 526494 Nro. Petición: 563840 Libro: PROPIEDAD
- 2) 27/12/2016-PO-106145f-37188i-98193r
- 3) 23/05/2016-PO-42477f-15344i-39835r
- 4) 26/11/2015-PO-108195f-41778i-107085r
- 5) 19/11/2015-PO-105878f-40877i-104712r
- 6) 12/11/2015-PO-103714f-40095i-102725r
- 7) 26/10/2015-PO-97394f-37769i-97038r
- 8) 28/08/2015-PO-79380f-30716i-79433r
- 9) 21/08/2015-PO-77444f-29913i-77490r
- 10) 16/03/2015-PO-25494f-9695i-24203r
- 11) 16/03/2015-PO-25492f-9694i-24202r
- 12) 16/03/2015-PO-25489f-9692i-24200r
- 13) 16/03/2015-PO-25487f-9691i-24199r
- 14) 16/03/2015-PO-25486f-9690i-24198r
- 15) 16/03/2015-PO-25473f-9688i-24196r
- 16) 03/06/2013-PO-39973f-15367i-41172r
- 17) 20/11/2012-PO-81112f-31938i-83480r
- 18) 14/10/2011-PO-66385f-25498i-69196r
- 19) 14/10/2011-PO-66382f-25496i-69194r



- 20) 14/10/2011-PO-66381f-25495i-69190r
- 21) 14/10/2011-PO-66379f-25494i-69189r
- 22) 14/10/2011-PO-66377f-25493i-69185r
- 23) 11/02/2011-PO-11097f-4291i-11694r
- 24) 11/02/2011-PO-11095f-4290i-11693r
- 25) 11/02/2011-PO-11087f-4287i-11689r
- 26) 11/02/2011-PO-11085f-4286i-11688r
- 27) 11/02/2011-PO-11083f-4285i-11687r
- 28) 18/09/2009-PO-70330f-28763i-72108r
- 29) 16/09/2009-PO-69605f-28450i-71334r
- 30) 16/09/2009-PO-69603f-28449i-71332r
- 31) 03/09/2009-PO-66023f-26972i-67765r
- 32) 03/12/2008-PO-88281f-36283i-91352r
- 33) 09/10/2008-PO-71875f-29962i-75412r
- 34) 03/10/2008-PO-70072f-29212i-73545r
- 35) 25/11/2005-PO-69124f-29881i-75187r
- 36) 04/10/2005-PO-56404f-24582i-62106r
- 37) 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas: T00000156551

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-435-2019, de doce de abril de dos mil diecinueve, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la



regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza”, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en la Parroquia LA MERCED, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

- 1) YOLANDA MARIA HERRERA FLORES, por sus propios derechos, casada con LUIS JACINTO COLCHA CASTAÑEDA
- 2) MARIA CRISTINA GAONA GONZAGA, soltera.-
- 3) ALVA MARILU MORALES PRADO, divorciada.-
- 4) Cónyuges ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO y MARÍA GLADIS GAVILIMA LEMA.-
- 5) FELIX VLADIMIR QUEZADA VALLE, soltero, por sus propios y personales derechos, LA NUDA PROPIEDAD.-
- 6) CLARA ELENA GARZON ELIZALDE, casada debidamente representada por el señor Kleber Rodrigo Prado Garzón, en calidad de apoderado.-
- 7) ROQUE AMADO CURIPOMA MEJICANO, Soltero.-
- 8) KLEBER RODRIGO PRADO GARZON, soltero.-
- 9) MARIO RUBEN GUARANDA CARANQUI y DIANA MARUJA CURIPOMA MEJICANO casados.-
- 10) SEGUNDO FELICIANO GUAMAN ROLDAN, quien comparece por sus propios y personales derechos, Casado con la señora MARIA REBECA ANDRANGO CHOLANGO.-
- 11) NELSON EFRAÍN GUAMAN ROLDAN, casado con la señora MARIA ANGÉLICA ANDRANGO FARINANGO.-
- 12) MANUEL BELISARIO ANDRANGO CHOLANGO casado con la señora MARIA LUISA GUAMAN ROLDAN.-
- 13) Cónyuges JOSE LUIS RAMIREZ SARCOS y SILVIA ELIZABETH MORENO GUALAN.-
- 14) TELMO AUGUSTO MORENO casado con ILIANA MARIBEL MENENDEZ LUCAS.-
- 15) Los cónyuges XAVIER FERNANDO MORENO GUALAN y MARIANA ELIZABETH PANCHI GUAMAN.-
- 16) Los cónyuges JAIME RODRIGO PINTA PINTA y ESTHER YOBANNY QUITO QUINCHE.-
- 17) Menores de edad JARITZA ELIZABETH VARGAS QUEZADA y STEEVEN SANTIAGO VARGAS QUEZADA, debidamente representados por su madre la señora Jema María Quezada Valle, sobre quien ejerce La Patria Potestad.-



18) RUTH SULEMA VALLE, divorciada.-

19) Cónyuges PIEDAD DEL ROCIO ELIZALDE ELIZALDE y JAIME ARCENIO CURIPOMA MACAS.-

20) Los cónyuges IRMA GRACIELA ELIZALDE ELIZALDE y ANTONIO ESTUARDO MOSQUERA SANCHEZ.-

21) ROMEL VINICIO PAUCAR COYAGO, soltero.-

22) Los cónyuges señores ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO y MARIA GLADIS GAVILIMA LEMA.-

23) LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, soltero.-

24) CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero.-

25) Los cónyuges LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE y BYRON VINICIO MENA ARIAS.-

26) SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero.-

27) OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero.-

28) GARZON PADILLA MICHELLE CAROLINA, menor de edad representada por sus padres señores Pedro Enrique Garzón Elizalde y Dolores Juana Padilla.-

29) EDWIN NAPOLEON AGUALONGO REYES soltero.-

30) GARZÓN ELIZALDE ROSA DE JESUS Soltera.-

31) Cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO.-

32) Cónyuges NELSON AQUILES GUEVARA YÁNEZ y AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA.-

33) Los cónyuges JEAN CHARLES AESCHILIMANN y SYLVIA DEL SOCORRO MORENO VACA por quien estipula el señor Marco Patricio Pazmiño Vaca.-

34) Cónyuges JUAN CARLOS MORENO VACA y CATHLEEN VIVIAN BAQUERO.-

35) PABLO DAVID ENRIQUEZ MARTINEZ de estado civil soltero.-

36) Cónyuges CARLOS GILBERTO LOZA GUAÑA y CARMEN ESTELA CHANGO VEGA.-

37) LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado con MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS.-

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera:

1) EI DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%), mediante compra a los cónyuges señores JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA y CARMEN CONSUELO QUINTEROS MESIAS, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA de QUITO con fecha 21 de Marzo del 2019, inscrita el 17 de Abril de 2019.

2) EI QUINCE POR CIENTO (15 %) de los derechos y acciones, mediante compra al señor LUIS GILBERTO TERAN RON, divorciado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL



DIECISÉIS, ante el Notario QUINCUAGÉSIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Eduardo Villagomez Vargas, inscrita el VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

3) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5 %) de los derechos y acciones, mediante compra a RICAR SOLANO QUEZADA VALLE, soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.---

4) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5 %) de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casados por sus propios derechos, y como mandatario de la señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, Casada, según escritura pública otorgada el TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Eduardo Villagomez Vargas, inscrita el VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

5) LA NUDA PROPIEDAD del DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5 %) de derechos y acciones, mediante compra a ORFA GUILLERMINA VALLE MALDONADO, viuda, según escritura pública otorgada el ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Eduardo Villagomez Vargas, inscrita el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

6) EL UNO POR CIENTO (1,00%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES que les corresponden en el Cincuenta por Ciento, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

7) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5 %) de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en representación de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

8) EL UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-----

9) EL DOS PUNTO CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDE EN EL 50%, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge, MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO según escritura pública otorgada el DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-----

10) EL UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (1.66%) de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado quien comparece por sus propios y personales derechos, y en representación de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-----

11) EL UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGÉLICA



CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Fernando Castro Salazar, inscrita el DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-----

12) 11) EL UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por su propios derechos y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-----

13) 12) el UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-----

14) EL UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGÉLICA según escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-----

15) EL UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (1.66%) de los derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, Casado quien comparece por sus propios y personales derechos, y en representación de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor. Fernando Iván Castro Salazar, inscrita el DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-----

16) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2,5%) de Derechos y Acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, en su calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TERCERO Suplente del cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros. por Licencia concedida a su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-----

17) EL CINCO POR CIENTO (5%) de derechos y acciones, mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

18) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra a el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, en su calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, conforme al Poder Especial, según la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notaria TERCERA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-----

19) EL DOS POR CIENTO (2 %) de los derechos y acciones, Mediante compra a el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y en calidad de mandatario de la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-----



20) EL UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25%) DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge: MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante la Notaria TERCERA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, por licencia concedida a su titular el Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-----

21) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, Mediante compra a el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según la escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO suplente del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo, inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-----

22) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-----

23) EL UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO ( 1.25 %) de derechos y acciones fincados en el CINCUENTA POR CIENTO, Por compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-----

24) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra al señor Luis Alberto Pinto Ayo, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo según escritura pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-----

25) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %), mediante compra al señor Luis Alberto Pinto Ayo por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo según escritura pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Cuarto Encargado, del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-----

26) Los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %), mediante compra al señor Luis Alberto Pinto Ayo, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo según escritura pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-----

27) Los DERECHOS Y ACCIONES sobrantes equivalentes al UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO 1,25 %, mediante compra al señor Luis Alberto Pinto Ayo, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo, en calidad de mandatario, según escritura pública otorgada el veinte y cuatro de noviembre del dos mil diez, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-----

28) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra a los cónyuges PINTO AYO LUIS ALBERTO y CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----



29) EL UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra a los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita el DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

30) 30) EL UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, Por compra a los cónyuges PINTO AYO LUIS ALBERTO y CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGÉLICA, según. escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

31) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el CINCO PUNTO POR CIENTO (5 %) de los derechos y acciones, mediante compra a la señora MORELIA MARINA GRANDA AGUILERA, viuda, según escritura celebrada el ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

32) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONE, Mediante compra a LUIS ALBERTO PINTO AYO, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura otorgada el veinte y dos de octubre del dos mil ocho, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

33) EL CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra a la señorita EVELYN PATRICIA DUQUE MORENO soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

34) EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de los Derechos y Acciones, mediante compra a la señorita EVELYN PATRICIA DUQUE MORENO soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

35) LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (7.5%), Mediante compra a la señora ATALA DEL ROCIO RODRIGUEZ REYES de estado civil divorciada, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

36) EL CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, Mediante compra al señor JUAN FERNANDO VALLEJO CEVALLOS, soltero, según escritura otorgada el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

37) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL TRES; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija



#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

La vendedora señora ORFA GUILLERMINA VALLE MALDONADO, Viuda, SE RESERVA EL DERECHO DE USUFRUCTO VITALICIO, SOBRE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE TRANSFIERE.----- Por estos datos se encuentra: A fojas 25106, número 12919, repertorio 69197, del Registro de Hipotecas, y con fecha CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el cinco de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder que se inserta como copia, PROMETEN, dar en VENTA a favor de la señorita VILMA JUDITH CARRASCO SISA, soltera por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones, fincados en el Lote de Terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.- PLAZO.- la firma de las escrituras definitivas de compraventa será dentro del plazo previsto para el pago del valor del precio, siempre y cuando el PROMITENTE COMPRADOR haya pagado íntegramente el mismo.- MULTA.- en caso de incumplimiento por cualesquiera de las partes, se impone una multa de dos mil dólares que pagará la parte que incumpliere a la parte que cumpliere.- Además la parte que cumpliere podrá hacer efectiva la multa, así como, exigir o bien el cumplimiento del contrato o la resolución de la misma con la respectiva indemnización de daños y perjuicios previstos en la ley.-\*\*\*\*\* NO ESTÁ HIPOTECADO, EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.-\*\*\*\*\* Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos de la propietaria en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad se revisó gravámenes como MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO (dos nombres y dos apellidos).- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.-----

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente



**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

